

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 10 de octubre de 2022



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 613

RADICACION	76001205000120220776600
DEMANDANTE	DANNI ALBINA BARBOSA C.C. 1130663561
DEMANDADO	ON TIME INGENIERIA LOGISTICA S.A.S. Nit. 9012830589
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora DANNI ALBINA BARBOSA, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe título judicial No. 469030002828763 de fecha 29/09/2022 por valor de \$695.000 a favor de la solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

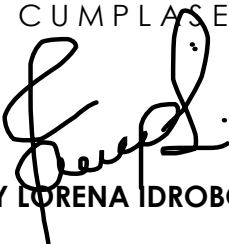
DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002828763 de fecha 29/09/2022 por valor de \$695.000 a favor de la señora DANNI ALBINA BARBOSA identificada con la C.C. No. 1.130.663.561

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

Idon